

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **128**

Fecha: 01/08/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2005 00419	Ordinario	MARIA ALCIRA VILLALOBOS DE ACOSTA	MARIA DEL CARMEN VANEGAS DE ALBA	Auto ordena expedir copias De conformidad con lo establecido en el Art. 114 CGP - Acuerdo PCSJA21-11830 del Arancel Judicial, secretaria proceda con lo solicitado por la parte demandante.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2016 00441	Verbal	OMAR ROJAS SOLER	PERSONAS INDETERMINADAS	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso Auto DECLARA no provada excepciones previas de inepta demanda. Sin condena en costas por no aparecer causadas.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2016 00543	Verbal	MARIA FIDELIA ORDUZ DE RODRIGUEZ	GREGORIO ECCEHOMO RODRIGUEZ	Auto resuelve Solicitud Aceptado el cargo de la Curadora Ad Litem de los demandados. Por secretaria remítasele el link a fin de que profiera su actuación. Dejense las constancias y procedase al control de términos de su intervención	31/07/2023	
11001 31 03 027 2017 00463	Divisorios	JORGE ENRIQUE KOEVESDY RODRIGUEZ	TEOFILDE MELO	Auto resuelve intervención Se ordena integrar el contradictorio. Integrese el litisconsorcio por pasiva con los actuales propietarios del inmueble. Notifique conforme al Art 9 Ley 2213 de 2022.. Se ordena la suspensión del proceso hasta la comparecencia de los vinculados (Art 61-2 CGP).	31/07/2023	
11001 31 03 027 2018 00094	Verbal	NELLY MARINA GAITAN	BLANCA VIVIANA TRUJILLO TOLEDO	Auto aprueba liquidación Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas elaborada por la secretaria, se imparte aprobación. Se comisiona la práctica de la diligencia de secuestro. Librese el Despacho Comisorio en la forma establecida en auto.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2018 00416	Verbal	FANNY DIAZ LEAL	ROSANA MERCEDES OCHOA MOLINA	Auto pone en conocimiento Respecto de la devolución de dineros -Consecutivo 39. Secretaria proceda al informe de títulos ordenado en auto. Verificado lo anterior vuelva el proceso al Despacho para resolver.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2019 00438	Ejecutivo Singular	PARQUE INDUSTRIAL SANTA CRUZ S.A.	SERINTEGRAL S.A.S.	Auto decide recurso Auto NO REVOCA las providencias del 27-110-2022 y 17-11-2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva. Secretaria provea el control de términos para la consecuente intervención del demandado.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2019 00438	Ejecutivo Singular	PARQUE INDUSTRIAL SANTA CRUZ S.A.	SERINTEGRAL S.A.S.	Auto califica caución Téngase por prestada la caución por la demandante. Por secretaría procedase a la reubicación de memoriales. Pónese en conocimientos las respuestas allegadas.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2020 00273	Verbal	GLADIS MARLENE SUAREZ CASTIBLANCO	FERNANDO CASTRO SANCHEZ	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Auto fija fecha audiencia de que trata el Art. 372 CGP. Las partes tengan en cuentas las indicaciones señaladas en auto.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2020 00319	Divisorios	MARIA TERESA NOMESQUE MARTINEZ	JOSE JAIME NOMESQUE MARTINEZ	Auto pone en conocimiento Auto tiene por notificado a los demandados señalados en proveído, quienes guardaron silencio. En firme vuelva al Despacho para proveer.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2021 00081	Verbal	GIOVANNI ENRIQUE MORENO BOHORQUEZ	JURISPRO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	Auto ordena emplazamiento De conformidad con el Art. 5 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, y el Art. 10 de la Ley 2213 de 2022, Secretaría provea la INCLUSIÓN de los datos de las personas citados en auto, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para su publicación en el sitio registro.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00075	Verbal	MARIA MARLENE CARO ROBAYO	ANA MAGDALENA CARO ROBAYO	Auto ordena correr traslado Auto ordena correr traslado al juramento estimatorio, por el término de cinco días a la parte que hizo la estimación. Se reconoce personería al apoderado de los demandantes. Secretaría proveale el enlace del expediente Se niega solicitud de inscripción de la demanda por improcedente.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00086	Ejecutivo Singular	KEY CAPITAL INVESTMENT S.A.S.	BIOECOLOGIA COLOMBIA SAS	Auto decide recurso Auto REVOCA numeral 2o del proveído del 10-05-2023, Cons 60 Medidas, por las razones expuestas.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00086	Ejecutivo Singular	KEY CAPITAL INVESTMENT S.A.S.	BIOECOLOGIA COLOMBIA SAS	Auto decide recurso Auto NO REVOCA numeral tercero del auto objeto del recurso C001-Principal. Efectúese el control de términos por secretaría Art 9 parágrafo 9o Ley 2213 de 2022 -Arts. 91 y 443 CGP. Dejense las constancias-	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00239	Divisorios	ISABELLE CATHERINE LAURENS	HEREDEROS INDETERMINADOS DE BLANCA CATALINA LAURENS	Auto requiere Previamente a resolver sobre las solicitudes, allegue el poder indicado en auto.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00429	Verbal	LUIS ÁNGEL MENDOZA SALAZAR	BD PROMOTORES COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACION	Auto pone en conocimiento No se tiene en cuenta póliza aportada por extemporánea. Se corrige auto del 07-03-2023, respecto de las providencias a notificar.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00449	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	MEDINA & RIVERA INGENIEROS ASOCIADOS LTDA	Auto requiere Requíerese a la parte actora, proceda a notificar a su contraparte dentro de los 30 días siguientes a la ejecutoria del presente auto (Art. 317 CGP). so pena de dar por terminado por desistimiento tácito.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00455	Ordinario	MARGARITA CASTAÑEDA HERRERA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto resuelve intervención ADMITASE el llamamiento en garantía de Gonzalo Baquero Saray a Seguros Mundial SA., Córrase traslado a la llamada en garantía por el término de la demanda inicial. Notifícase por estado esta providencia. Secretaría provea el control de términos.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00455	Ordinario	MARGARITA CASTAÑEDA HERRERA	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S. A.	Auto tiene por notificado por conducta concluyente Entre otras disposiciones, se tiene por notificado por conducta concluyente al demandado citado en auto. Por secretaría provease los enlaces a los apoderados reconocidos. Pónese en conocimiento respuestas de la SNR. Remítase copia del consecutivo 015 al Juzgado 17.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2022 00511	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A. -BBVA COLOMBIA-	ANDRES YAMITH RAMIREZ MEJIA	Auto ordena Seguir adelante la Ejecucion Ley 1395/2010 Seguir adelante con la ejecución contra los demandados señalados en auto. Practíquese la liquidación del crédito, dispónese el remate del bien embargo y objeto del gravamen, condenar en costas a la parte demandada. Fijar agencias en derecho. Por secretaría una vez en firme remítase el expediente a la Oficina de Ejecución. De existir dineros a órdenes del presente proceso, efectúense las conversiones a la Oficina de Ejecución del Civil Circuito de esta ciudad.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00265	Tutelas	ESNEYDER YOBANY CISNEROS BOSSA	LA NACION - MINISTERIOR DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto concede impugnación tutela Se CONCEDE impugnación frente al fallo de tutela, presentado oportunamente, para ante el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil. Notifíquese y remítase por el medio más expedito al superior.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00386	Ejecutivo Singular	CREDISSIMO COLOMBIA SAS	JR LIBRANZAS SAS	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00388	Ordinario	LUZ MARINA GUERRERO LOPEZ	LUIS EVELIO ORTIZ JARAMILLO	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00400	Tutelas	JULIO MORA LOPEZ	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia niega amparo solicitado, notifíquese a las partes el fallo por el medio más expedito. En caso de no ser impugnado remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00412	Tutelas	MIKEY COLLAZOS SERPA	UNIDAD PARA LA ATENCION Y REPARACION DE VICTIMAS	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00415	Tutelas	GIOVANNY ALBERTO VELAZCO	UNIDAD ADMINISTRATIVA MIGRACION COLOMBIA	Auto rechaza tutela Auto RECHAZA acción constitucional, conforme lo expuesto en proveído. Se ordena la devolución al accionante al correo electrónico, déjense las constancias.	31/07/2023	
11001 31 03 027 2023 00419	Tutelas	CHRISTIAN ALEXIS PINZON SANCHEZ	MINISTERIO TRANSPORTE	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	31/07/2023	
11001 40 03 047 2023 00594	Tutelas	ALEYDA MURILLO GRANADOS	UNALTRASENA	Sentencia tutela Segunda Instancia Sentencia CONFIRMA fallo impugnado, notifíquese a las partes y al juez de primera instancia, en su oportunidad remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	31/07/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

01/08/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO